



DECRETO N° 850 /

CHIGUAYANTE, 03 MAYO 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°133/2013; Programa Actividad Municipal "Fiesta de la Castaña 2013", decreto Alcaldicio N°815; Oficio Ordinario N°631 de fecha Abril 30 del 2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita trato directo para un servicio de producción de evento, dentro del marco del Programa "Fiesta de la Castaña 2013", con el respectivo V°B° del señor Alcalde para omitir Licitación Pública y efectuar contratación directa del servicio completo de producción de evento con la presentación exclusiva de la artista folclórica "Doña Maiga" y el "Grupo Altamar"; Opi N°2229 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, visada por el Administrador Municipal, que solicita un servicio de producción de evento completa, para el día 04 de Mayo del 2013; Términos de referencia de los requerimientos consistente en la presentación y la actuación exclusiva de la artista folclórica "Doña Maiga" y el "Grupo Altamar" y producción completa, que incluya, sonido, iluminación, Pantalla LED, implementación y producción artística; Presupuesto del proveedor **PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL ARNOLDO VALENZUELA GUTIERREZ EIRL**, Rut: **76.195.262-5**; Documentos de exclusividad suscritos por: doña Elsa Elena Muñoz Marín, artista folclórica "Doña Maiga", Rut. 7371.215-7, para la presentación a realizarse el día 4 de mayo del 2013 en la comuna de Chiguayante, y Documento de exclusividad suscrito por Don Osvaldo Martínez Tabilo, Representante del grupo Folclórico Altamar, Rut.13.868.681-7, para la presentación a realizarse el día 4 de mayo del 2013 en la comuna de Chiguayante, a la empresa **PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL ARNOLDO VALENZUELA GUTIERREZ EIRL**, Rut: **76.195.262-5**, el Artículo N° 8, letra d) Si solo existe un proveedor del bien o servicio y el Artículo N°10 N°4 del Reglamento y El Artículo N°8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa y el artículo N°10 núm. 7 letra m) "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio completo de producción de evento dentro del marco del Programa Actividad Municipal "Fiesta de la Castaña 2013", con la actuación exclusiva de la artista folclórica "Doña Maiga" y el "Grupo Altamar" y producción completa, que incluya, sonido, iluminación, Pantalla LED, implementación y producción artística; actuando de conformidad a las facultades que entrega el Artículo N° 8, letra d) Si solo existe un proveedor del bien o servicio y el Artículo N°10 N°4 del Reglamento y El Artículo N°8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa y el artículo N°10 núm. 7 letra m) "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.



DECRETO N° 850 /

2°. Contrátese la provisión de un servicio de producción de evento completa, con la actuación exclusiva de la artista folclórica "Doña Maiga" y el "Grupo Altamar", que incluya, sonido, iluminación, Pantalla LED, implementación y producción artística, al proveedor **PRODUCCION DE EVENTOS GABRIEL ARNOLDO VALENZUELA GUTIERREZ EIRL**, Rut: **76.195.262-5**, por un monto total de \$12.007.100.- (Doce millones siete mil cien pesos), impuesto incluido, según Orden de Pedido Interno N°2229 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese el servicio de producción de evento del Programa "Fiesta de la castaña 2013" a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08.011.001 "eventos", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/HCHN/RFC/LPC/lpc.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

